



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0140-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 07 de Agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0132-2024-SG- MDC-SG- DSYSP-MEHS, de fecha 07 de en AGosto del 2024, emitido por la Lic. Mayra E. Hermosa Sovrino encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita se designe al Secretario de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia al Art. 145° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, y el artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada por el D.S. N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica

Que, habiendo reemplazado la figura del Secretario Técnico, establecido inicialmente en el Art. 30° del D.S. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana por la conformación de una Secretaría Técnica, con arreglo a su Presupuesto Institucional (D. Leg. N° 1454, de fecha 15.09.2019) y modificado por el D.S. 010-2019-IN de fecha 08.05.2019, en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determine el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Que, con informe de visto, la Lic. Mayra E. Hermoza Sovrino encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita se designe al Secretario de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, proponiendo al Sub Oficial Brigadier de la PNP. (R) Héctor Jaime Salcedo Rojas, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad, quien asumirá las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti 2024;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Sub Oficial Brigadier de la PNP. (R) **HÉCTOR JAIME SALCEDO ROJAS**, identificado con DNI N° 00413890, Jefe de los Promotores de Vigilancia Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Camanti, como **Secretario Técnico** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas.

ARTICULO TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0015-2024-A-MDC/Q-C, de fecha 19 de enero del 2024, mediante el cual se designo al Tec. EP (R) Rolando Mamani Loayza, como **Secretario Técnico** del CODISEC del Distrito de Camanti

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación, con la presente Resolución, al designado y a la oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"